CONGRESO REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
06 FEB. 2025
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:35

GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR

Moción de Orden del Día N° 15809

MOCIÓN DE ORDEN DEL DIA

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Renovación Popular, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 97 de la Constitución Política del Perú y al amparo de lo dispuesto por los artículos 68, literal a), y 88 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 68, literal a) y el artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República, consagran las atribuciones del Congreso para investigar sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones, orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68, literal a), del Reglamento del Congreso, las mociones de orden del día son propuestas, mediante las cuales los congresistas ejercen su derecho a solicitar al Congreso adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país, como solicitar la conformación de Comisiones Investigadoras.

Que, el 28 de enero del presente a través de un conocido Diario, se publicó información acerca del monto de financiamiento de más de **dos millones de dólares** proveniente de la Agencia de EE. UU para el Desarrollo Internacional (USAID) a favor de diversos medios de comunicación. En la lista de beneficiados, figura: RPP (200,000 dólares); La Encerrona (104,000 dólares); Epicentro (70,000 dólares); Ojo Público (53,000 dólares); La República (32,000 dólares). Asimismo, en el mismo reporte se dio cuenta de que instituciones estatales como ONPE, JNE y LUM, también habrían sido beneficiadas, al igual que diversas ONG´s tales como Manuela Ramos, Aprodeh, entre otros.[1]

Que, el 03 febrero del presente se dio a conocer que el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, ha aceptado la propuesta del actual responsable del Departamento de Eficiencia Gubernamental (DOGE), Elon Musk, de cerrar USAID.[2] Que, el mismo día el gobierno norteamericano a través de su portavoz, Karoline Leavitt justificó la medida de cierre de USAID al considerar sus actividades de financiamiento como un **"despilfarro"** de su país, que entre otros, financió un comic transgénero en Perú cuyo costo es de 32,000 dólares[3]. Adicionalmente a ello, de acuerdo a una declaración del nuevo Director interno de USAID, Marco Rubio, **USAID destina solo el 12 % de cada dólar de ayuda**

---

[1] Disponible en: USAID: Lista de ONG y medios que "lloran" corte de subsidio
[2] Disponible en: Estados Unidos: Elon Musk dice que Donald Trump está de acuerdo en cerrar Usaid | RPP Noticias
[3] Disponible en: Portavoz de la Casa Blanca cuestiona "despilfarro" de USAID y justifica medidas contra la agencia | NTN24.COM

a los beneficiarios finales, mientras que el resto se queda en organizaciones no gubernamentales (ONG).[4]

Que, ante los hechos descritos, en ejercicio de la función de representación de los intereses nacionales, resulta necesario conformar una comisión investigadora que determine qué personas naturales y/o jurídicas del sector público y/o privado recibieron financiamiento de USAID; para qué fines se recibió este financiamiento; si este financiamiento se encontraba alineado con nuestra Constitución Política y nuestro ordenamiento jurídico interno en materia de la defensa de nuestros derechos elementales, nuestras libertades y nuestra institucionalidad democrática; y finalmente **se determine si existió un desvío de fondos para financiar agendas políticas ajenas al concepto de financiamiento brindado por USAID**.

Por lo expuesto:

El Congreso de la República

ACUERDA:

PRIMERO: Constituir una Comisión Investigadora Multipartidaria, encargada de investigar y detectar a los beneficiarios del financiamiento de USAID en el Perú, desde el año 2015 a la fecha. Asimismo, **determinar si este financiamiento se direccionó de manera irregular para la implementación de agendas político - ideológicas en contravención a lo normado en la Constitución Política del Perú y las leyes vigentes, y/o al debilitamiento de nuestra institucionalidad democrática.** Asimismo, establecer si el monto del financiamiento fue destinado para los fines para los cuales se declaró.

SEGUNDO: Otorgar a la Comisión Investigadora multipartidaria constituida, el plazo de ciento veinte días (120) días calendario a partir de su instalación, a efecto de que cumpla con la labor encomendada.

TERCERO: La Comisión Investigadora instituida deberá recabar toda la información requerida en el primer apartado que sirva, asimismo, para determinar las responsabilidades políticas y administrativas; así como civiles y penales que hubiera, para remitir esa información al Ministerio Público a fin de que proceda con las imputaciones y acusaciones respectivas pasibles de ser sancionadas por ley.

Lima, febrero de 2025.

CHIRINOS

Jessica Cordero L.

Diego Bazán C.

Cheryl Trigozo R.

[4] Disponible en: https://www.facebook.com/share/p/1BM4sw1176/